



Treinta de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0158  
RADICADO N° 2023-00394-00

1.- Solicita la apoderada de la parte actora (con. 003 C02MedidasCautelares) se remita copia de los oficios del proceso a fin de materializar las medidas cautelares decretadas; además que se le autorice acceso al expediente digital.

2.- Accediendo a las peticiones formuladas, por la secretaría se le compartirá el vínculo del expediente digital a la apoderada de la parte demandante ([notificacionesjudiciales@cobrocoactivo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cobrocoactivo.com.co)), en el cual se observa copia de la constancia de envío del auto que decretó las medidas cautelares, al Cajero Pagador de CASA TORO S.A., mismo del que se envió copia a la dirección electrónica de la petente (cons. 002 C02MedidasCautelares). Lo anterior en vista de que ya no se emiten oficios con tal fin, sino que directamente se remite el auto que ordena los embargos o medidas previas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS  
Juez (E.)

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA  
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 4  
fijado en la página Web de la Rama Judicial el 07 DE  
FEBRERO DE 2024 a las 8:00.a.m

**Firmado Por:**  
**Yessid Antonio Vasquez Barrientos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc5777bcd09a826562163ab0882b68a04f7154b7ba59cb479b83b16be188f2f**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**